

Ordenanza Número: 596  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G.E.S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

71/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la primera semana de "Octubre" como conmemoración y concientización de las muertes perinatales.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que el 15 de octubre de cada año, la ciudad de Ushuaia será parte de la "Ola de Luz Internacional", iluminando durante todo el día con los colores rosa y celeste el cartel de Ushuaia, situado en la pasarela Pedro Fique.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR Y SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a la presente a través del área que corresponda, como así también que instrumente los medios necesarios para dar amplia difusión de los alcances de la presente ordenanza a través de todos sus medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5966

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1982

Ordenanza Número: 5966

2/3



Antonietta M. S.A.  
Administrativa Ley. N° 274.  
D.L.T y D.B. - G.E.Y.I.  
Municipalidad de Ushuaia.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13827-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se establece la primera semana de "Octubre" como conmemoración y concientización de las muertes perinatales.

Que asimismo se declara que el 15 de octubre de cada año, la ciudad de Ushuaia será parte de la "Ola de Luz Internacional", iluminando durante todo el día con los colores rosa y celeste el cartel de Ushuaia, situado en la pasarela Pedro Fique.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5966, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se establece la primera semana de "Octubre" como conmemoración y concientización de las muertes perinatales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

II.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5966

3/3



Antonieta M. SALA  
Administrativa Lég. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1982 /2021.

YY

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Novedades para la ciudad

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia